

## CIRCULAR N° 01-2016

Fecha: 29 de enero de 2016

**PARA:** EMPRESAS INTERESADAS EN EXPORTAR LOS PRODUCTOS NACIONALES SUJETOS A REGISTRO SANITARIO

**DE:** DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE CONTRALORIA SANITARIA

**ASUNTO:** IMPLEMENTACIÓN DE NUEVO MECANISMO PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE LIBRE VENTA Y CONSUMO

Por medio de La presente se les informa a todas las empresas nacionales interesadas en exportar los productos, que a partir de la presente fecha el mecanismo para la obtención del Certificado de Libre Venta y Consumo (CLV) se realizará de la siguiente manera:

1. El interesado deberá descargar del portal del SACS la Planilla Única de Solicitud de CLV en la sección NORMATIVA / FORMATOS a través del enlace <http://www.sacs.gob.ve/site/images/normativa/Formatos/Planilla%20unica%20de%20Solicitud%20de%20CLV.pdf>
2. Una vez completada la información requerida, deberá consignarla ante la Dirección correspondiente del SACS, acompañada del comprobante del pago de la tasa respectiva (Depósito Bancario, Transferencia Electrónica o pago en punto por taquilla) debidamente firmada y sellada sin ningún otro requisito.
3. El interesado podrá retirar el correspondiente Certificado de Libre Venta y Consumo a partir de los 3 días hábiles siguientes a la consignación de la solicitud por taquilla.

Sin otro particular a que hacer referencia,

Atentamente,

Por Delegación del Ministro del Poder Popular para la Salud

**Dr. Mauricio E. Vega M.**  
Director General de Servicio Autónomo De Contraloría Sanitaria

Resolución N° 081 del 27/03/2015  
Gaceta Oficial N° 40.627 del 27/03/2015  
Resolución N° 167 del 29/04/2015  
Gaceta Oficial N° 40.652 del 04/05/2015